

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 478-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUL 2023

## VISTO:

El Informe N° 238 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 2731707, Reg. Exp. N° 2007488, Informe N° 1605-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, y el Informe N° 392-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA., Proveído de la Gerencia General Regional y Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS**





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 478 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUL 2023

**ORDINARIOS.**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, se requiere efectuar la asignación presupuestal en la Genérica de Gastos 2.5: Otros Gastos, con la finalidad de transferir presupuesto a fin de efectuar el pago al personal activo y cesante por concepto de SENTENCIAS JUDICIALES en calidad de COSA JUZGADA, en mérito al D.S. N° 113-2023-EF., el cual fué incorporado mediante R.E.R. N° 097-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 16-06-2023., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas en el presente informe, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, **LA MISMA SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799).**, y de la **UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCAVELICA – SALUD – (000803).**, **HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCAVELICA – SALUD – (000803).**, y hacia **LA UNIDAD EJECUTORA 401: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA – (000401).**, de acuerdo al Anexo N° 01 y 02 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria DE TIPO 4** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo N° 01 y 02 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ANEXO 1  
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023**

**( Modificación de Tipo 4 )  
(Soles)**

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
**FTE.FTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	ANULACION	CREDITO
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	11,717	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,717	
3.999999 SIN PRODUCTO	11,717	
5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE CO	11,717	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	11,717	
006 GESTION	11,717	
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	11,717	
2.5 OTROS GASTOS	11,717	
000803 REGION HUANCVELICA-SALUD		11,717
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		11,717
3.999999 SIN PRODUCTO		11,717
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		11,717
20 SALUD		11,717
044 SALUD INDIVIDUAL		11,717
0096 ATENCION MEDICA BASICA		11,717
2.5 OTROS GASTOS		11,717
<b>TOTAL</b>	<b>11,717</b>	<b>11,717</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

Lic. Adm. JOSE LUIS ESPINOZA OCHO  
(2) 308 210 217

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Gerencia Regional de Presupuesto  
y Administración Tributaria  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

CPC. WILBERT J. ESPINOZA OCHO  
Especialista en Presupuesto

**ANEXO 2  
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023**

**( Modificación de Tipo 4 )  
(Soles)**

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA  
**FTE.FTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/A/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	ANULACION	CREDITO
<b>000803 REGION HUANCAVELICA-SALUD</b>	<b>15,705</b>	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	15,705	
3.999999 SIN PRODUCTO	15,705	
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	15,705	
20 SALUD	15,705	
044 SALUD INDIVIDUAL	15,705	
0096 ATENCION MEDICA BASICA	15,705	
2.5 OTROS GASTOS	15,705	
<b>001000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA</b>		<b>15,705</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		15,705
3.999999 SIN PRODUCTO		15,705
5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE G		15,705
20 SALUD		15,705
006 GESTION		15,705
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		15,705
2.5 OTROS GASTOS		15,705
<b>TOTAL</b>	<b>15,705</b>	<b>15,705</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

Lic. Adm. *JOSE LUIS JURADO QUINTO*  
(e) SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
Gerencia Regional de Gestión Presupuestal y Tributación  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

*CPC WILLY ANZOCHO*  
Especialista en Presupuesto